



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

NÚMERO 2026043111

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 32/2026

EXPTE. 819/2026. APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 32/2026

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Lanjarón, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 32/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito

TEXTO

Que el expediente de modificación de créditos 32/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, del 19 de junio al 13 de julio de 2026, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el BOP núm. 116 de 19 de junio de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito / extraordinario
Progr.	Económica		
459	62904	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES	7.120,85 €
459	60906	CREACIÓN ÁREA DE DESCANSO CARAVANAS	49.953,26 €
459	62907	ADECUACIÓN HAZA DEL OLIVO	51.592,02 €
		TOTAL	108.666,13 €

Financiación

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos	Créditos finales
	Económica				
	52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	0,00	108.666,13	108.666,13 €
		TOTAL	0,00	108.666,13	108.666,13 €

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso

no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lanjarón, a 4 de agosto de 2026

Firmado por: Jose Eric Escobedo Jiménez